

Gobierno del Estado de Chiapas

Programa de Atención a la Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-07000-19-0557-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 557

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del programa en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud (E023), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 546,169.8 |
| Muestra Auditada | 439,846.5 |
| Representatividad de la Muestra | 80.5% |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto del Programa de Atención a la Salud al Gobierno del Estado de Chiapas 2022, fueron por 546,169.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 439,846.5 miles de pesos, que representó el 80.5% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación del control interno se presenta en la auditoría número 551, con título Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2022 (FASSA), realizada al Gobierno del Estado de Chiapas en esta Cuenta Pública.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH) abrió en forma previa a la radicación de los recursos una cuenta bancaria productiva, única y específica para la administración de los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” (Programa E023), provenientes de la formalización del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios, para apoyar acciones del programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal 2022 (PFAM), con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2022 (programa E023), número INSABI-GO-FAM-E023-2022-CHIS-07 y otra cuenta bancaria para el Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios, para llevar a cabo las acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” 2022, número GO-E023-2022-CHIS-07, de las cuales, remitió al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación que acreditó la apertura de las cuentas bancarias.

Asimismo, se constató que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió al Gobierno del Estado de Chiapas por conducto de la SH los recursos del Convenio de Colaboración INSABI-GO-FAM-E023-2022-CHIS-07 por 13,971.3 miles de pesos y del Convenio de Colaboración GO-E023-2022-CHIS-07 por 532,198.5 miles de pesos, en total 546,169.8 miles de pesos, recursos que la SH transfirió al Instituto de Salud del Estado de Chiapas (ISECH) el mismo día que los recibió, por lo que las cuentas bancarias no generaron rendimientos financieros.

3. El ISECH abrió en forma previa a la radicación de los recursos una cuenta bancaria productiva única y específica para la administración de los recursos que le fueron transferidos por la SH por 532,198.5 miles de pesos, correspondientes al Convenio de Colaboración número GO-E023-2022-CHIS-07, la cual, del 1 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, generó rendimientos financieros por 30.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 13 de enero y el 13 de abril de 2023, es decir, en forma oportuna; además, los saldos que presentó la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 por 432,258.9 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 8.0 miles de pesos, son coincidentes con los registros contables y presupuestales a las mismas fechas.

Asimismo, se constató que el ISECH abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que recibió de la SH los recursos del Convenio de Colaboración número INSABI-GO-FAM-E023-2022-CHIS-07 por 13,971.3 miles de pesos; adicionalmente, se constató que, al 31 de diciembre de 2022, la cuenta bancaria generó rendimientos financieros por 0.4 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 0.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 13 de abril de 2023, es decir, en forma oportuna; por otra parte, se verificó que los saldos que presentó la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 por 4,815.3 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 2,174.5 miles de pesos fueron coincidentes con los registros contables a las mismas fechas.

Adicionalmente se verificó que el ISECH, una vez que recibió los recursos, informó al INSABI dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción el monto de los recursos transferidos por la SH de los 2 convenios del Programa Presupuestario E023 para el ejercicio 2022, y remitió al INSABI los comprobantes fiscales que acreditan la recepción de los recursos por 546,169.8 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud, los cuales se remitieron dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos; asimismo, remitió al INSABI la documentación que acreditó la apertura de las cuentas bancarias.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SH registró contable y presupuestariamente los ingresos de los recursos recibidos de los 2 Convenios de Colaboración del Programa Presupuestario E023 para el ejercicio fiscal 2022 por un monto total de 546,169.8 miles de pesos, asimismo se verificó que los ingresos recibidos se presentaron en la Cuenta Pública del Estado de Chiapas.

Por otra parte, se verificó que el ISECH registró contablemente los ingresos de los recursos de los 2 Convenios de Colaboración del Programa Presupuestario E023 para el ejercicio fiscal 2022 por un monto total de 546,169.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023 por 30.9 miles de pesos; sin embargo, no presentó evidencia del registro presupuestario de los ingresos.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública en el Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 082/SAPAD-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de una muestra de 16 pólizas de las operaciones efectuadas con recursos del Programa E023 2022 y la documentación soporte consistente en transferencias bancarias, órdenes de pago, facturas, pedidos, contratos, y memorándums; así como de los auxiliares y la balanza de comprobación, que amparan el registro de las operaciones realizadas por un monto total de 432,190.5 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” por 430,690.5 miles de pesos y 3000 “Servicios Generales” por un monto de 1,500.0 miles de pesos, se constató que el ISECH registró presupuestaria y contablemente las operaciones realizadas con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 2022; asimismo, se constató que al 31 de marzo de 2023 las pólizas de egresos amparan un monto de 397,699.8 miles de pesos correspondientes a los contratos PCDF-036-22 y PCDF-037-22, las facturas cumplieron con los requisitos fiscales y la documentación se canceló con la leyenda de “Operado con recursos presupuestarios federales del programa E023 Atención a la salud” del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, mediante el memorándum DAM/0077-FAC/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, se señaló que “la factura núm. 642 por un monto de 7,051.0 miles de pesos, sustituyó a la factura 640 por un monto de 42,241.7 miles de pesos”, la cual corresponde al contrato número PCDF-036-22, razón por la cual el ISECH pagó indebidamente 42,241.7 miles de pesos de la factura núm. 640.

Por otra parte, una póliza por un monto por 32,990.7 miles de pesos careció de la documentación justificativa que acredite la recepción de los productos químicos descritos en la factura pagada, los cuales corresponden al contrato-pedido núm. AM-015-22.

Adicionalmente, se constató que, al 31 de diciembre de 2022, en la cuenta contable de gasto 5125 se registró un monto de 330,750.9 miles de pesos correspondiente a los contratos PCDF-036-22 y PCDF-037-22, importe que a su vez fue registrado como pasivo y por ende bajo el momento contable devengado, sin contar con la documentación que ampare dichos registros.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las remisiones de los hospitales y jurisdicciones con lo que se acreditó la recepción de los productos químicos contratados al amparo del convenio modificatorio núm. AM-015-22 con lo que se aclaró un monto por 32,990,682.48 pesos; asimismo, se aclaró que la factura número 640 que ampara un monto de 42,241,745.32 pesos se encuentra vigente y la factura número 642 por un monto de 7,051,030.30 pesos fue la que se canceló, por lo que, se remitió la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 7,051,030.30 pesos y cargas financieras por 1,005,664.95 pesos en la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente la Secretaría de la Honestidad y Función Pública en el Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 083/SAPAD-F/2023, con lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

6. Con la revisión de los Convenios de Colaboración del programa presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2022 números INSABI-GO-FAM-E023-2022-CHIS-07 y GO-E023-2022-CHIS-07, las balanzas de comprobación del Programa de Atención a la Salud 2022, pólizas, estados de cuenta bancarios, formatos del cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2022 y del documento denominado “Analítico de Partidas por Clasificación Administrativa, Sistema presupuestal 2022, cierre 2022, recursos del programa E023 Ramo 12”, se verificó que el Gobierno del Estado de Chiapas recibió de la TESOFE recursos del Programa Presupuestario E023 mediante 2 Convenios de Colaboración por un monto total de 546,169.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, registró recursos comprometidos y devengados por 546,039.2 miles de pesos, y recursos pagados por 109,095.6 miles de pesos, que representaron el 99.9% y 20.0% de los recursos ministrados, mientras que al 31 de marzo de 2023 registró recursos pagados por 543,779.6 miles de pesos, monto que representó el 99.5% de los recursos ministrados.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de Pesos)

| Descripción | AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | | | | AL 31 DE MARZO DE 2023 | | | | |
|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|-----------------|------------------------|-------------|------------------|-------------|-----------------------------------|
| | Modificado | Comprometido /devengado | % | No Comprometido | Pagado | % | PAGADO | % | No pagado ni reintegrado a TESOFE |
| 2000 | | | | | | | | | |
| Materiales y Suministros | 532,373.3 | 532,373.3 | 97.4 | 0.0 | 99,939.6 | 18.3 | 531,653.6 | 97.3 | 719.7 |
| 3000 | | | | | | | | | |
| Servicios Generales | 13,796.5 | 13,665.9 | 2.5 | 130.6 | 9,156.0 | 1.7 | 12,126.0 | 2.2 | 1,539.9 |
| Total | 546,169.8 | 546,039.2 | 99.9 | 130.6 | 109,095.6 | 20.0 | 543,779.6 | 99.5 | 2,259.6 |

FUENTE: Balanzas de comprobación del Programa de Atención a la Salud 2022, pólizas, estados de cuenta bancarios, formatos del cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2022 y del documento denominado “Analítico de Partidas por Clasificación Administrativa, Sistema presupuestal 2022, cierre 2022, recursos del programa E023 Ramo 12.

NOTA: No se incluyen los rendimientos financieros generados por 30.9 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la TESOFE 10.0 miles de pesos el 13 de enero de 2023 y 20.9 miles de pesos el 13 de abril de 2023.

Por lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 por 130.6 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 13 de enero de 2023; asimismo, se determinaron recursos no ejercidos ni pagados al 31 de marzo de 2023 por un monto por 2,259.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en dos exhibiciones, una el 19 de abril de 2023 por el monto de 2,251.5 miles de pesos y otra el 11 de julio de 2023 por el monto de 8.1 miles de pesos, es decir, en forma extemporánea, y en consecuencia dichos recursos no fueron aplicados en los objetivos del programa.

Por otra parte, del importe registrado como pagado al 31 de marzo de 2023 en el capítulo de gasto 3000 por un monto 12,126.0 miles de pesos, el ISECH no contó con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones por 9,156.0 miles de pesos, toda vez que los registros corresponden a las transferencias de recursos efectuadas a diferentes Jurisdicciones Sanitarias.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de las transferencias de recursos efectuadas a diferentes Jurisdicciones Sanitarias, consistentes en los gastos de camino del personal operativo del programa Fortalecimiento a la Atención Médica, con lo que aclaró un monto por 9,156,000.00 pesos, por lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, la Secretaría de la Honestidad y Función Pública en el Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 084/SAPAD-F/2023, con lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

7. El ISECH no informó al INSABI el número y categoría del personal de salud asignado a la entidad federativa a través del Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2022, para la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, como se muestra a continuación:

| PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS PLAZAS AUTORIZADAS CUENTA PÚBLICA 2022 | | | |
|--|-------------|------------|-------------|
| Descripción | En convenio | Plantilla | Diferencias |
| Enfermera General | 112 | 109 | 3 |
| Médico General | 112 | 105 | 7 |
| Auxiliar de Enfermería | 14 | 14 | 0 |
| Total | 238 | 228 | 10 |

FUENTE: Convenio de Colaboración para Fortalecer con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" y plantillas de personal

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública en el Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 085/SAPAD-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El ISECH no envió al INSABI los informes de control de asistencia, de incidencias de personal y de levantamiento de actas por incumplimiento de obligaciones de los trabajadores; asimismo, respecto a los informes mensuales del avance en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores del convenio de colaboración, éstos se reportaron hasta el 7 de junio de 2023, es decir, de manera extemporánea.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública en el Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm.086/SAPAD-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

9. Se revisó una muestra de 3 expedientes unitarios de adquisiciones de bienes y servicios que amparan un importe pagado con recursos del Programa E023 2022 por 399,199.8 miles de pesos, los cuales se relacionan a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
MUESTRA DE ADQUISICIONES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de Pesos)

| Tipo de Procedimiento | Capítulo de Gasto | Número de Contrato | Objeto del Contrato | Monto Contratado | Monto Pagado con recursos del E023 2022 |
|-----------------------|-------------------|--------------------|--|------------------|---|
| Adjudicación Directa | 3000 | AM-014-22 | Contratación Directa del Servicio de osteosíntesis | 1,500.0 | 1,500.0 |
| Adjudicación Directa | 2000 | PCDF-036-22 | Medicinas y Productos Farmacéuticos | 221,400.0 | 221,400.0 |
| Adjudicación Directa | 2000 | PCDF-037-22 | Materiales, Accesorios y Suministros Médicos | 176,300.0 | 176,299.8 |
| Total | | | | 399,200.0 | 399,199.8 |

FUENTE: Expedientes unitarios de adquisiciones, pólizas contables, entradas de almacén y estados de cuenta bancarios.

Como resultado de la revisión de los expedientes unitarios de la adquisición de bienes y servicios, se constató lo siguiente:

- Las 3 adjudicaciones se realizaron de manera directa, para lo cual, el contrato número AM-014-22 fue de ampliación y contó con el dictamen de excepción a la licitación.
- Los contratos números PCDF-036-22 y PCDF-037-22 se adjudicaron de manera directa sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, y sin el dictamen fundado y motivado para realizarse de forma directa a la empresa de reciente creación, la cual inició operaciones el 12 de noviembre de 2020, por lo que se concluye que al momento de la adjudicación no contaba con la capacidad técnica y financiera ni con los activos, personal e infraestructura para producir, comercializar y entregar los bienes que

amparan los comprobantes fiscales emitidos; toda vez que en su declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 reportó ingresos fiscales por 300.0 miles de pesos, deducciones autorizadas por un monto de 254.3 miles de pesos y un capital social de 1,250.0 miles de pesos; además, en dicha declaración reportó cero trabajadores.

- Mediante visita efectuada el día 16 de agosto de 2023 al domicilio fiscal referido por el proveedor en los contratos números PCDF-036-22 y PCDF-037-2022, se constató que dicho domicilio corresponde a una casa habitación que cuenta con dos locales comerciales, y de acuerdo con el domicilio asentado en los contratos corresponde al local 1; sin embargo, dichos locales son ajenos a la empresa con la que se celebraron los contratos y al giro comercial del proveedor referido y, por lo tanto, al momento de la visita se confirmó que la empresa a quien se le adjudicaron los contratos no contaba con la infraestructura requerida para producir, comercializar y entregar los bienes contratados.
- Los contratos números PCDF-036-22 “Medicinas y Productos Farmacéuticos” y PCDF-037-22 “Materiales, Accesorios y Suministros Médicos”, se adjudicaron y pagaron con recursos federales del programa presupuestario E023 a una persona moral que tiene como principal accionista (con el 90% de las acciones) a una persona física a quien el Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos (ICHEJA) y el Colegio de Educación Profesional del Estado de Chiapas (CONALEP Chiapas), con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2022, le adjudicaron contratos por servicios de vigilancia; es decir, le contrataron bienes y servicios, como persona moral y como persona física siendo prácticamente el mismo beneficiario; situación que se replica en el fondo federal Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y en el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.
- El proveedor no presentó la fianza del 10.0% para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos números PCDF-036-22 y PCDF-037-22, estando obligado a ello, toda vez el proveedor solicitó al ISECH la excepción de esta obligación, debido a que presentaría los bienes dentro de los primeros 10 días señalados en la Ley de Adquisiciones, hecho que a su vez fue autorizado por el ISECH, situación que no se cumplió debido a que el proveedor entregó los bienes posterior a esos 10 días y por lo tanto no se encontraba dentro de los supuestos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con lo cual se concluye que el proveedor no contaba con la capacidad financiera y que indebidamente se le eximió de cumplir con dicha obligación.
- No se contó con la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor a quien se le adjudicaron los contratos números PCDF-036-22 y PCDF-037-22.
- No se contó con la suficiencia presupuestaria con cargo a los recursos del programa E023.

- Durante el proceso de adjudicación, el proveedor a quien se le adjudicaron los contratos PCDF-036-22 y PCDF-037-22 no se encontraba inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 32-D, fracción V, y 69-B, párrafo séptimo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, fracción III, 40 y 50 fracciones VII y VIII; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 4, y de los contratos de compra venta números PCDF-036-22 y PCDF-037-22, cláusula sexta, del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios, para llevar a cabo las acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" número GO-E023-2022-CHIS-07 E023, celebrado entre el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Chiapas, cláusulas quinta y séptima.

2022-1-01101-19-0557-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron de manera directa los contratos números PCDF-036-22 y PCDF-037-22 a una empresa de reciente creación que tiene como principal accionista con el 90% de las acciones a una persona física a la que se le asignaron contratos por servicios de vigilancia. Dicha empresa no contaba con la infraestructura requerida para producir, comercializar y entregar los bienes contratados, además de que se le eximió de la presentación de las garantías de cumplimiento del contrato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, fracción III, 40 y 50, fracciones VII y VIII; del Código Fiscal de la Federación, artículos 32-D, fracción V, y 69-B, párrafo séptimo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 4, y de los contratos de compra venta números PCDF-036-22 y PCDF-037-22, cláusula sexta, y del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios, para llevar a cabo las acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" número GO-E023-2022-CHIS-07 E023, celebrado entre el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Chiapas, cláusulas quinta y séptima.

10. El ISECH reportó que los bienes y servicios se recibieron a entera satisfacción de conformidad con lo pactado en los contratos números AM-014-2022, PCDF-036-22 y PCDF-

037-22 y, por lo tanto, no aplicó penas convencionales; sin embargo, en el resultado número 12 del presente informe se revelan observaciones correspondientes a la recepción de los bienes de los contratos PCDF-036-22 “Medicinas y Productos Farmacéuticos” y PCDF-037-22 “Materiales, Accesorios y Suministros Médicos”.

11. De la revisión documental de las adquisiciones del contrato número AM-014-22 “Servicio de osteosíntesis” por 1,500.0 miles de pesos, se verificó que los bienes desglosados en las facturas y los servicios recibidos por el ISECH corresponden con lo pactado en el contrato.

12. Con la revisión documental correspondiente a las adquisiciones de los contratos PCDF-036-22 “Medicinas y Productos Farmacéuticos” por 221,400.0 miles de pesos y PCDF-037-22 “Materiales, Accesorios y Suministros Médicos” por 176,300.0 miles de pesos, se acreditó que los bienes facturados y pagados se corresponden con los pedidos y contratos; sin embargo, mediante el análisis de los documentos “Reporte de Inventarios al 31 de diciembre de 2022”, del contrato de Compraventa número PCDF-037-22 de fecha 22 de diciembre de 2022, remisiones y entradas al almacén, se identificó que el material de curación con número de clave “060.550.0354” correspondiente a las facturas núm. 563 con fecha de recibido 20 de enero de 2023 (89,700 piezas); núm. 576 con fecha de recibido 25 de enero de 2023 (74,600 piezas) y número 581 con fecha de recibido 02 de febrero de 2023 (46,830 piezas), estaban registrados como existentes en el “Reporte de Inventarios al 31 de diciembre de 2022”. Lo anterior denota incongruencia en la documentación presentada, debido a que la fecha del reporte de inventario es anterior a la fecha de las facturas y, por lo tanto, no se tiene certeza de que los bienes fueron recibidos, ni de que, en su caso, éstos fueron entregados a las unidades médicas. Por lo que respecta a los medicamentos, no se proporcionó el reporte de inventarios al 31 de diciembre de 2022 que permitiera verificar las entradas y salidas de los bienes adquiridos, por lo tanto, no se tiene certeza de que los bienes fueron recibidos, ni de que, en su caso, éstos fueron entregados a las unidades médicas.

No obstante lo señalado en el párrafo que antecede, se constató que el ISECH no contó con registros contables de las entradas y salidas del almacén, ya que en su Cuenta Pública 2022 y “Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022”, en las cuentas contables de almacén e inventarios se reportó un monto de cero pesos, mientras que en el “Reporte de Inventarios al 31 de diciembre de 2022” de material de curación se registraron existencias al 31 de diciembre de 2022 por un monto de 226,300.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las salidas del Almacén del Instituto de Salud del Estado de Chiapas, así como las entradas y evidencia de los inventarios de medicamentos en las unidades médicas respecto del contrato número PCDF-036-22 “Medicinas y Productos Farmacéuticos”, con lo que se justifica la entrega de los bienes a las unidades médicas, por lo que se aclara un monto de 221,399,998.18 pesos y se encuentra pendiente de aclarar un monto de 176,299,817.20 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-07000-19-0557-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 176,299,817.20 pesos (ciento setenta y seis millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos diecisiete pesos 20/100 M.N.), por concepto de material de curación que, aun cuando no se había pagado ni recibido, se registró como existente en el Reporte de Inventarios al 31 de diciembre de 2022, lo que denota incongruencia en la documentación presentada y, por lo tanto, no hay certeza de que los bienes fueron recibidos, ni de que, en su caso, éstos fueron entregados a las unidades médicas.

Gastos de Operación de Unidades Médicas

13. Con la documentación proporcionada por el ISECH consistente en pólizas contables, entradas al almacén, relación de establecimientos de salud de las redes de servicios de salud objeto del apoyo con recursos del Programa Presupuestario E023, del anexo del Convenio de Colaboración número GO-E023-2022-CHIS-07 y la base de datos de la distribución de medicamentos a los establecimientos de salud, así como de los gastos realizados con recursos del Convenio de Colaboración INSABI-GO FAM-E023-2022-CHIS-07 y el anexo 2 distribución del gasto por concepto y partidas de gasto, no se pudo determinar si los recursos del Programa Presupuestario E023 contribuyeron a la operación de los establecimientos de salud en el ejercicio fiscal 2022, toda vez que no se acreditó la entrega de medicamentos y material de curación a las unidades médicas participantes.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública en el Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 088/SAPAD-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión de los expedientes de adquisiciones de medicamentos y de servicio integral de osteosíntesis, y de la selección de una muestra de 100 recetas de medicamentos adquiridos al amparo del contrato número PCDF-036-22, de la documentación de 10 beneficiarios de quienes se reportó la aplicación de servicios integrales de osteosíntesis, al amparo del Contrato número AM-014-22, y mediante visita a 4 unidades médicas; se constató que las unidades médicas cuentan con la documentación de los beneficiarios a quienes se les aplicaron suministros médicos de osteosíntesis; sin embargo, respecto de los medicamentos pagados al amparo del contrato número PCDF-036-22, los responsables de los establecimientos de salud no contaron con mecanismos de control, guarda y custodia de los medicamentos del programa E023, ya que con la información presentada no se pudo determinar si los medicamentos o material de curación corresponden a los del programa E023 2022.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública en el Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 089/SAPAD-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Mantenimiento de Unidades Médicas

15. El Gobierno del Estado de Chiapas no recibió de la TESOFE recursos del programa presupuestario E023 para Mantenimiento de Unidades Médicas.

Transparencia

16. El Gobierno del Estado de Chiapas reportó de manera oportuna a la SHCP el cuarto informe trimestral sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa E023 del ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron publicados en sus páginas de internet, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas; sin embargo, el monto reportado como pagado al cuarto trimestre por 99,939.6 miles de pesos no coincide con el monto reportado como pagado al 31 de diciembre de 2022 por 109,095.6 miles de pesos en el Análítico de Partidas por Clasificación Administrativa, Sistema presupuestal 2022, cierre 2022, recursos del programa E023 Ramo 12, lo que difiere en 9,156.0 miles de pesos.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública en el Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 090/SAPAD-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El ISECH emitió los informes mensuales relativos al ejercicio del gasto, así como el cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2022, correspondientes a los Convenios de Colaboración números INSABI-GO-FAM-E023-2022-CHIS-07 y GO-E0233-2022-CHIS-07; sin embargo, los remitió al INSABI fuera del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública en el Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 091/SAPAD-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El ISECH elaboró los informes mensuales relativos al avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores pactados en los Convenios de Colaboración INSABI-GO-FAM-E023-2022-CHIS-07 y GO-E0233-2022-CHIS-07; sin embargo, dicha información se remitió al INSABI hasta el 28 de junio de 2023, es decir, fuera del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública en el Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 093/SAPAD-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El ISECH informó de la suscripción de los Convenios de Colaboración números INSABI-GO-FAM-E023-2022-CHIS-07 y GO-E023-2022-CHIS-07 a la Auditoría Superior del Estado y a la

Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas, y los publicó en su página de internet; no obstante, aun cuando realizó las gestiones para su difusión, no presentó evidencia de que se publicaron en el órgano de difusión oficial.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública en el Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 093/SAPAD-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 184,356,512.45 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 8,056,695.25 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,005,664.95 pesos se generaron por cargas financieras; 176,299,817.20 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 439,846.5 miles de pesos, que representaron el 80.5% de los 546,169.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado

de Chiapas mediante el Programa de Atención a la Salud 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022 la entidad federativa no había ejercido el 80.0% de los recursos transferidos, en tanto que al 31 de marzo de 2023 no se pagaron 2,259.6 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chiapas infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de destino de los recursos y adquisiciones, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios, para apoyar acciones del programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal 2022 (PFAM); del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios, para llevar a cabo las acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 176,299.8 miles de pesos, el cual representa el 40.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Igualmente se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el Gobierno del Estado de Chiapas no remitió de manera oportuna los reportes del gasto e indicadores al Instituto de Salud para el Bienestar, y no publicaron la suscripción de los convenios del Programa de Atención a la Salud en el órgano de difusión oficial.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, ajustada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números SHyFP/CEAE-F/1023/2023, IS/DAF/AAYS/5003/1279/2023 y SHyFP/CEAE-F/1032/2023, IS/DAF/AAYS/5003/1281 BIS/2023, IS/DAF/AAYS/5003/1282 BIS/2023 IS/DAF/AAYS/5003/1283 BIS/2023 y IS/DAF/AAYS/5003/1088/2024 de fechas 25, 26, 28 de septiembre, 3 de octubre de 2023 y 13 de febrero de 2024, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados números 9 y 12, se consideran como no atendidos.

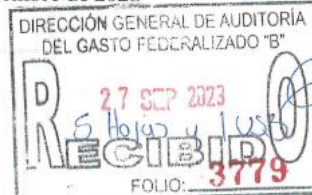


513
105B

COORDINACIÓN DE ENLACE DE
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1023/2023
Asunto: Envío de información de la
auditoría 557, Cuenta Pública 2022
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
25 de septiembre de 2023



L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

Me refiero al oficio número **DAGF"B2"/0137/2023**, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual remite las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **557**, denominada **"Programa de Atención a la Salud"**, correspondiente a la Cuenta Pública **2022**.

Sobre el particular, adjunto lo siguiente:

- Copia del oficio número **SH/UVAA/0097/2023**, de fecha 22 de septiembre de 2023, firmado por la C.P. Francisca Virginia Gallegos Coutiño, Jefa de la Unidad de Vinculación de Atención a Auditorías de la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante el cual remite una cédula de solventación original y una memoria USB debidamente certificada, que atiende el resultado preliminar número **16**.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

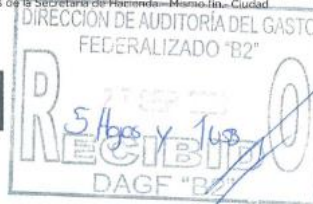
Atentamente



Lic. Ana Marcela Ortiz Aguilar
Coordinadora

C.c.p. Mtra. Liliana Angell González.- Secretaria de la Honestidad y Función Pública.- Para su superior conocimiento.- Edificio
Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López.- Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada.- Mismo fin.- Edificio
C.P. Francisca Virginia Gallegos Coutiño.- Jefa de la Unidad de Vinculación de Atención a Auditorías de la Secretaría de Hacienda.- Mismo fin.- Ciudad
Expediente/minutario.
LICAMDAW/kgg

Blvd. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Conmutador: 01(961) 61 8 75 30 Teléfono: Quejas y denuncias 01-800-900-9000
www.shvchiapas.gob.mx





"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ÁREA DE APOYO Y SEGUIMIENTO



OFICIO: IS/DAF/AAYS/5003/1279/2023
ASUNTO: ENVÍO DE INFORMACIÓN RESULTADOS FINALES Y
OBSERVACIONES PRELIMINARES AUD. 557 E023

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
CARRETERA PICACHO AJUSCO 167, COL. AMPLIACIÓN FUENTES DEL
PEDREGAL, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14110, CIUDAD DE MÉXICO.

En atención a la Auditoría 557, denominada "Programa de Atención a la Salud", Cuenta Pública 2022, y en relación al oficio No. DAGF"B2"/0137/2023, de fecha 14 de septiembre de 2023, signado por el C.P. Vicente Chávez Astorga, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2" de la Auditoría Superior de la Federación, derivado de la presentación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares. Al respecto, envío a usted lo siguiente:

1.- Memorándum original No. DAM-0957-E-2023, de fecha 25 de septiembre de 2023, signado por el C. Dr. Francisco Arturo Mariscal Ochoa, Director de Atención Médica, y 2 USB debidamente certificado que atiende lo siguiente:

- Resultado 5 Procedimiento 3.2
- Resultado 6 Procedimiento 4.1 y 4.1.1
- Resultado 7 Procedimiento 4.2.1
- Resultado 8 Procedimiento 4.2.2
- Resultado 14 Procedimiento 4.4.2
- Resultado 17 Procedimiento 6.2
- Resultado 18 Procedimiento 6.3
- Resultado 19 Procedimiento 6.4



2.- Memorándum original No. IS/DAF/SRF/DC/0476/2023, de fecha 26 de septiembre de 2023, signado por la C. C.P. Susana Magdalena Ruiz López, Subdirectora de recursos Financieros, y 1 USB debidamente certificado que atiende lo siguiente:

- Resultado 4 Procedimiento 3.1
- Resultado 6 Procedimiento 4.1 y 4.1.1
- Resultado 12 Procedimiento 4.3.3
- Resultado 16 Procedimiento 6.1

3.- Memorándum original No. DAF/SRMSG/DRM/004836/2023, de fecha 26 de septiembre de 2023, signado por el C. L.A. Samuel Silvan Olán, Director de Administración y Finanzas, y 1 USB debidamente certificado que atiende lo siguiente:

- Resultados 5 Procedimiento 3.2



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ÁREA DE APOYO Y SEGUIMIENTO

- Resultados 9 Procedimiento 4.3.1
- Resultados 12 Procedimiento 4.3.3
- Resultados 13 Procedimiento 4.4.1

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. LUCÍA DEL CARMÉN ORDORICA MARTÍNEZ
JEFA DEL ÁREA DE APOYO Y SEGUIMIENTO



C.e.p. DR. JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS - SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD - CIUDAD - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.e.p. L.A. SAMUEL SILVAN OLÁN - DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - CIUDAD - PARA SU CONOCIMIENTO
C.e.p. LIC. ANA MARCELA ORTIZ AGUILAR - COORDINADORA DE ENLACE DE AUDITORÍAS ESTADO - FEDERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS - CIUDAD - PARA SU CONOCIMIENTO

REVISÓ : C.P. LUIS FERNANDO NANGO MAZARIEGOS - APOYO ADMINISTRATIVO
ELABORÓ : IGE IVÁN ARROYO GRANDA - APOYO ADMINISTRATIVO
ELABORÓ : M.V.Z. ALEJANDRO DE LOS SANTOS ARIAS - APOYO ADMINISTRATIVO



SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DE CHIAPAS

12115

COORDINACIÓN DE ENLACE DE AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

10 DÍAS PARA SU ATENCIÓN

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

RECIBIDO 02 OCT 2023 12:05 hrs OFICINA DE PARTES EDIFICIO AJUSCO

RECIBIDO 03 OCT 2023 12:00 hrs FOLIO: 3981

Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1032/2023.
Asunto: Se remite acuerdo de Radicación y solicitud de papeles de trabajo 28 de septiembre de 2023.

Lic. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" en la Auditoría Superior de la Federación
Presente

En atención a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, correspondiente a la auditoría número 557, denominada "Programa de Atención a la Salud" practicada a la Cuenta Pública 2022; remito a usted copia certificada de los acuerdos de inicio de los Resultados con observaciones, que a continuación se detallan:

| Auditoría | Resultado | No. de Radicación |
|--|-----------|-------------------|
| 557 "Programa de Atención a la Salud" | 4 | 082/SAPAD-F/2023 |
| | 5 | 083/SAPAD-F/2023 |
| | 6 | 084/SAPAD-F/2023 |
| | 7 | 085/SAPAD-F/2023 |
| | 8 | 086/SAPAD-F/2023 |
| | 9 | 087/SAPAD-F/2023 |
| | 13 | 088/SAPAD-F/2023 |
| | 14 | 089/SAPAD-F/2023 |
| | 16 | 090/SAPAD-F/2023 |
| | 17 | 091/SAPAD-F/2023 |
| | 18 | 092/SAPAD-F/2023 |
| | 19 | 093/SAPAD-F/2023 |

Lo anterior, es con la finalidad que se tome en cuenta para la solventación de dichos resultados, con la integración de los Expedientes Administrativos antes señalados y como resultado de la intervención inicial de esta Secretaría; así mismo, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proporcione a esta Secretaría, copias certificadas del expediente técnico y demás documentación que soporte dicho resultado, que constituyan elementos de prueba de presunta responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ana Marcela Ortiz Aguilar
Coordinadora

C.e.p. Mtra. Liliano Angell González.- Secretaria.- Para su superior en el Edificio.
Lic. María del Carmen Zebadúa Pérez.- Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada.- Mismo Fin.
Expediente/minutario



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Gastos de Operación de Unidades Médicas
8. Mantenimiento de Unidades Médicas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en el Estado y la Unidad Ejecutora (UE) abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos; asimismo, constatar que la SF transfirió los recursos y la UE los recibió dentro de los 5 días hábiles siguientes, y que remitieron al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta. Adicionalmente, constatar que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que la SF o su equivalente y la UE realizaron registros presupuestales y contables de la recepción de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados y recibidos, y que los presentaron en la Cuenta Pública.

Verificar que la SF o su equivalente y la UE realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos del programa; asimismo, que dichos registros cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que se canceló de conformidad con las disposiciones normativas. Adicionalmente, constatar que la unidad

ejecutora contó con los archivos electrónicos de los CFDI correspondientes y que fueron remitidos al INSABI.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos del programa E023 y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración y que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos, no devengados o no pagados en el plazo establecido.

En caso de que la UE ejerció recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que éstos se destinaron exclusivamente en las partidas de gasto autorizadas.

5.- Servicios Personales: Constatar el número y categoría de personal de salud asignado a la entidad federativa a través del Convenio de colaboración con el INSABI; adicionalmente, verificar que en caso de que exista personal distinto al Anexo 2 del convenio, la entidad solicitó dicha contratación al INSABI y se modificó el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI por la asignación de personal.

6.- Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que la UE realizó la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud y la contratación de servicios, en apego a la normativa; asimismo, verificar que las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos, que fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme los términos y condiciones pactadas.

Constatar que, en caso de incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes y servicios adjudicados correspondieron con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas y están en condiciones de operación. Adicionalmente, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios, que se llevó a cabo el levantamiento físico y, en caso de que existan bajas de los bienes, que éstas se encuentren reflejadas en los registros.

7.- Gastos de Operación de Unidades Médicas: Verificar, en caso de haber celebrado el Convenio de Gastos de Operación, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva a contribuir a sufragar el gasto de operación, preferentemente de las unidades médicas correspondientes con el primer nivel de atención; además, que el recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles se ejerció exclusivamente para sufragar el gasto de las unidades médicas móviles del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM).

Verificar que los medicamentos e insumos para la atención de la salud fueron entregados a las unidades médicas objeto del convenio; asimismo, constatar que los responsables de éstos contaron con mecanismos de control, guarda, custodia y entrega al beneficiario final.

8.- Mantenimiento de Unidades Médicas: Verificar que los procesos de adjudicación para las contrataciones del mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se realizaron de conformidad con la normativa.

Verificar, en caso de haber celebrado el Convenio de Mantenimiento de Unidades Médicas, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva para realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de la entidad federativa, correspondientes al primer nivel de atención.

Comprobar que los trabajos de mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se ejecutaron conforme a los términos y condiciones; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados corresponden con las estimaciones pagadas, que se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

9.- Transparencia: Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa E023 2022, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin. Asimismo, comprobar que la UE remitió al INSABI dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH) y el Instituto de Salud del Estado de Chiapas (ISECH).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracción XV, 44, 67 y 70, fracciones I y III, y 85, fracciones II y III.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, fracción III, 40 y 50, fracciones VII y VIII.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 32-D, fracción V, y 69-B, párrafo séptimo.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 4.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios, para llevar a cabo las acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" número GO-E023-2022-CHIS-07 E023, celebrado entre el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Chiapas, cláusulas, quinta y séptima.

De los contratos de compra venta números PCDF-036-22 y PCDF-037-22, cláusula sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.